70 (Setenta).

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN D.A.J. N° 2226 del 27 de Octubre de 2021.-

DAJ N° 5343/2021

REF.: Llamado MOPC N° 138/2015 "LPI – CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIOS GMANS – RUTA 6, 1872 KM – TRAMO MINGA GUAZÚ – ACCESO A CAPITÁN MEZA / NATALIO - ID N° 291.429. Contrato SG Ministro N° 122/2016, suscripto con el CONSORCIO MONDAY - Convenio Modificatorio N° 1. MEU N° 14.402/2021 - 9475/2021. –

SRTA. LINCY LUCENA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre la procedencia del convenio modificatorio y la resolución respectiva.

I. GENERALIDADES

CARÁCTER DE LA INTERVENCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN

La Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) es la entidad encargada por la carta orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para dictaminar sobre las cuestiones y consultas que surjan del cumplimiento de las funciones del Ministerio en cuanto a su aspecto jurídico.[1]

Esta Dirección emite *dictámenes*, que son opiniones sobre cuestiones jurídicas analizadas. Los dictámenes no son decisiones, sino elementos que forman parte del proceso de decisión del administrador. En doctrina, se reconoce que "*El dictamen forma parte de los actos previos a la emisión de la voluntad y se integra como una etapa de carácter consultivo-deliberativo en el procedimiento administrativo de conformación de la voluntad estatal*".[2]

La Dirección tiene participación en muchas actividades en carácter de *órgano consultivo y asesor*, por lo que sus dictámenes se basan en los parámetros de la consulta y los documentos remitidos.

Es por eso que el presente dictamen se limitará a desarrollar una opinión jurídica no vinculante para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la consultante; y puede estar sujeto a otros factores que no fueron puestos a conocimiento de esta Dirección, por lo que nos reservamos la facultad de emitir pareceres adicionales sobre los temas analizados, de constatarse hechos, remitirse documentos o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran originalmente previstas en la consulta redactada por la dependencia recurrente y los documentos adjuntados por la misma en el expediente.

Rosario Godoy Rodas
Abogada
Mat. C.S. N° 61.756

[1] Ley N° 167/93 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones", Artículo 39.

[2] Roberto Dromi, *El Procedimiento Administrativo* (Editorial Ciudad Argentina 1999) 143-144.

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Jesús Manuel Silvera Ledesma
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
www.mopc.gov.py

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

DAJ N° 5343/2021

II. ANTECEDENTES

1. Memorándum UEP BID DV N° 1130/2021 (14/10/2021)
2. Memorándum DAJ N° 2446/2021 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (24/09/2021)
3. Informe de Revisión Documentaria DAT N° 111/2021 de la Dirección de Auditoría Interna (09/09/2021)
4. Memorándum DAJ N° 2286/2021 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (07/09/2021)
5. Memorándum UOC N° 2532/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (02/09/2021)
6. Informe de Verificación de Pólizas y Garantías (02/09/2021)
7. Memorándum DAV N° 816/2021 del Departamento de Administración Vial (31/08/2021)
8. Memorándum UEP BID DV N° 894/2021 de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID – Dirección de Vialidad (26/08/2021)
9. Nota CPR/C/2021/1807 del Banco Interamericano de Desarrollo (19/08/2021)
10. Memorándum UEP BID DV N° 724/2021 de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID – MOPC (27/07/2021)
11. Nota GVMOPC N° 222/2021 del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (29/07/2021)
12. Informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV MOPC (27/07/2021)
13. Proyecto de Resolución Ministerial
14. Borrador de Convenio Modificatorio N° 1
15. Nota del Supervisor de Obras (19/07/2021)
16. Nota INC-MOPC137/15-511-2021 de la firma INCONPAR S.A (MEU N° 1440 – 06/04/2021)
17. Copia de la Nota UEP BID-DV MOPC N° 214/2021 (03/03/2021)
18. Nota N° 170/2021 del CONSORCIO MONDAY (MEU N° 9475 – 03/03/2021)
19. Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 1
20. Nota N° 169/2021 del CONSORCIO MONDAY (11/02/2021)
21. Nota UEP BID DV N° 119/2021 (09/02/2021)

III. NORMATIVA APLICABLE

1. **Ley de Préstamo BID:** *"Ley N° 5218 Aprueba los Contratos de Prestamos N° 2934/OC-PR POR US$ 51.200.000 (dólares de los Estados Unidos de América cincuenta y un millones doscientos mil) y 2935/BL-PR POR US$ 70.800.000 (dólares de los Estados Unidos de América setenta millones ochocientos mil) correspondientes al programa de Pavimentación de Corredores de Integración, Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Fase II, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que estará a cargo del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC); y Amplia el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, Aprobado por Ley N° 5142 del 6 de enero de 2014"*

2. **Contrato:** Contrato SG Ministro N° 122/2016 (20/04/2016)

- **1.1.6.9 CGC. Variación.** *"Significa cualquier cambio a las Obras que es requerido o aprobado como una variación en virtud de la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes].*

Rosario Godoy Rodas
Abogada
Mat C.S.J. N° 51.7.6

Abg. Jesús Manuel Silvera Llanes
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Blás González Conde
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

DAJ N° 5343/2021

- **13. Variaciones y Ajustes. 13.1 Derecho a Variar** *"El Ingeniero podrá iniciar Variaciones en cualquier momento antes de que se emita el Certificado de Recepción de Obra para las Obras, bien sea mediante una orden o una solicitud dirigida al Contratista para que presente una propuesta..."*

3. **Ley de Contrataciones Públicas:** Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*"

- Artículo 2: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: "...c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*".

4. **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*"

- Artículo 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de:...i) Representar administrativamente al Ministerio:...firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera;...Contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por el tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio ...*".

IV. CONSIDERACIONES

Como primer término cabe mencionar que, mediante Nota UEP BID DV N° 119/2021 de fecha 09 de febrero de 2021, la Unidad Ejecutora de Proyectos MOPC – BID, manifiesta cuanto sigue: *"Considerando la emisión de la Resolución N° 2166 de fecha 25 de noviembre de 2020 que dispone que el Gabinete del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones impulse los procedimientos administrativos que correspondan con el objeto de culminar las obras pendientes del Contrato S.G Ministro N° 119/2016, administrado por la Unidad Ejecutora de Proyectos MOPC . BID, y teniendo en cuenta la notificación realizada por SERVIAM S.A de terminación unilateral del Contrato S.G Ministro N° 119/2016, y vista la necesidad de mantener la ruta a fin de evitar su deterioro, considerando que el Consorcio Monday se encuentra desarrollando las obras de GMANS en el tramo de la RUTA PY 06, 172 Km Tramo: Minga Guazú – Acceso a Capitán Meza – Natalio, se solicita al Consorcio su cargo presente oferta para una eventual ampliación de su contrato en el RUTA PY 06: Acceso a Capitán Meza/Natalio – Encarnación (78,2 km)"*

Rosario Godoy Rodas
Abogada
Mat. C.S.J. N°51.756

Abg. Blas Gonzalez Candia
Director Asuntos Juridicos
MOPC

Abg. Jesús Manuel Silvera Llanes
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

DAJ N° 5343/2021

A raíz de lo solicitado, a través de la Nota N° 169/2021 de fecha 11 de febrero de 2021, el CONSORCIO MONDAY expresa su conformidad a fin de presentar oferta para la ampliación del Contrato S.G Ministro N° 122/2019, en el Tramo a) PY 06: Acceso a Capitán Meza/Natalio – Encarnación (78,2 km).

Y, mediante Nota N° 170/2021, ingresada como expediente MEU N° 9475 de fecha 03 de marzo de 2021, el CONSORCIO MONDAY, presenta la propuesta de Convenio Modificatorio a la Unidad Ejecutora de Proyectos MOPC/BID.

Por tal motivo, la Unidad Ejecutora de Proyectos MOPC/BID, remite dicha solicitud a la Fiscalización de la Obra, INCONPAR S.A, para el análisis y consideración correspondiente.

Al respecto, por Nota INC-MOPC137/15-511-2021 ingresada con MEU N° 14.402 en fecha 06 de abril de 2021, la Fiscalización de Obra adjunta el siguiente Informe:

3 Alcance de la Orden de Variación N° 3

La presente Orden de Variación permitirá la ejecución de los trabajos de mantenimiento en el Tramo PY06: Acceso a Capitán Meza/Natalio – Encarnación (78,2 km) como una ampliación del tramo actualmente en ejecución, así también se amplian los Servicios Especializados correspondientes para cubrir la logística de la Supervisión del MOPC.

4 Justificación

Considerando la emisión de la Resolución No. 2166 de fecha 25 de noviembre de 2020, que dispone que el Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones impulse los procedimientos administrativos que correspondan con el objeto de culminar las obras pendientes del Contrato S.G. Ministro No. 119/2016, administrado por la Unidad Ejecutora de Proyectos MOPC-BID, vista la necesidad de mantener la ruta a fin de evitar su deterioro y, considerando que el Consorcio Monday se encuentra desarrollando las obras de GMANS en el tramo de la RUTA PY06,Tramo: Minga Guazú-Acceso a Capitán Meza-Natalio (172 km), la Unidad Ejecutora de Proyectos MOPC-BID solicitó al Consorcio Monday la presentación de oferta para la eventual ampliación de su contrato, según Nota UEP BID DV No. 119/2021, del 09.02.21

El Consorcio Monday presentó su oferta para la ejecución de los trabajos de Mantenimiento del Tramo PY06: Acceso a Capitán Meza/Natalio – Encarnación (78,2 km), así como los Servicios Especializados correspondientes, según Nota No. 169/2021 MEU No. 6753/2021 del 15.02.21, proponiendo los mismos precios unitarios contemplados en el Contrato S.G. Ministro No. 122/2016 y sin modificar los plazos contractuales vigentes.

5 Aumento del Monto Contractual

El monto de los trabajos a implementarse según la presente Orden de Variación, asciende a **Gs. 4,755,124,905 (guaraníes, cuatro mil setecientos cincuenta y cinco millones, ciento veinte y cuatro mil, novecientos cinco) I.V.A. incluido.**
La presente Orden de Variación incluye un aumento del 4,46 % del monto contractual.

6 Variación del Plazo Contractual

La presente Orden de Variación no modifica el plazo contractual vigente.

7 Conclusiones y Recomendaciones

La Contratista Consorcio Monday propone mantener los mismos precios unitarios contractuales aplicados al mantenimiento del tramo por kilómetro mes.
Con respecto al ítem Instalaciones y Servicios Especiales, los precios adoptados en el Formulario de Composición de Precios Unitarios, corresponden a los precio base contractuales, aplicados al rendimiento y plazo de provisión de la Orden de Variación.
Por lo arriba expuesto, se recomienda continuar con los trámites de rigor para la implementación del borrador de Orden de Variación presentado.

Rosario Godoy Rodas
Abogada
Mat. C.S.J. N°51.736

Abg. Jesús Manuel Colmán
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Por su parte, el Supervisor de Obras en fecha 19 de julio de 2021, menciona: *"...el Informe Técnico del Convenio Modificatorio N° 1 presentado por la Fiscalización de Obras, ha sido revisado y verificado por esta Supervisión de Obras del MOPC, notificamos que se encuentra en concordancia con las necesidades reales de la Obra, y que refleja los requerimientos técnicos de acuerdo al Contrato. Por lo tanto, manifestamos la conformidad, recomendamos su aprobación, y elevamos a su consideración"*

A su vez, la Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV MOPC en fecha 27 de julio de 2021, realiza el siguiente Informe Técnico:

Antecedentes

Atendiendo a la emisión de la **Resolución N° 2166** de fecha 25 de noviembre de 2020, la cual dispone en su art. 5° que *"el Gabinete del Viceministro de Obras Publicas y Comunicaciones impulse los procedimientos administrativos que correspondan con el objeto de culminar las obras pendientes del Contrato SG Ministro N° 119/2016, administrado por la Unidad Ejecutora de Proyectos BID-MOPC"*, por lo dispuesto y, vista la necesidad de mantener la ruta a fin de evitar su deterioro, considerando que el CONSORCIO MONDAY se encuentra desarrollando las obras de GMANS en el tramo de la RUTA PY06, Tramo: Minga guazú – Acceso a Capitán Meza – Natalio (172 km), la Unidad Ejecutora de Proyectos BID MOPC solicita por medio de **Nota UEP BID DV MOPC N° 119/2021** al CONSORCIO MONDAY, responsable del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 122/2016, la presentación de su oferta para la eventual ampliación de su contrato.

En consecuencia, el CONSORCIO MONDAY, a través de **Nota N°169/2021** de fecha 11 de febrero, expresa su conformidad de presentar oferta para la ampliación del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 122/2016 y, en fecha 03 de marzo de 2021 por Mesa de Entrada Única MOPC (MEU) N°9475, ha presentado **Nota N°170/2021** junto con la Documentación Técnica para la Orden de Variación al Contrato S.G. Ministro N°122/2016, proponiendo los mismos precios unitarios contemplados en el contrato y sin modificar los plazos contractuales vigentes, adjuntando a la misma el formulario de composición de precios unitarios y la planilla de computo métrico y presupuesto.

En fecha 03 de marzo de 2021, la Unidad Ejecutora de Proyectos BID MOPC, a través de **Nota UEP BID DV MOPC N°214/2021** remite a la empresa Fiscalizadora INCONPAR S.A., responsable de los *Servicios de Consultoría para la Fiscalización de las Obras de Rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicio, GMANS Rutas PY06 y PY08, 155km*, copia de la Nota N°170/2021 para su análisis y consideración respecto a la Documentación Técnica de la Orden de Variación presentada por el CONSORCIO MONDAY.

Rosario Godoy Rodas
Abogada
Mat. C.S.J. N°51.756

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Jesús Manuel Silvera Llanes
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

DAJ N° 5343/2021

La empresa fiscalizadora de las Obras de mantenimiento, INCONPAR S.A., ha presentado a la Dirección de Vialidad MOPC, mediante **Nota INC-MOPC137/15-511-2021**, identificado como Expediente MOPC MEU N°14402/2021, el parecer favorable a la Orden de Variación y el correspondiente Informe de Fiscalización para el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. MINISTRO N° 122/2016 MOPC/CONSORCIO MONDAY, "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIOS, GMANS RUTA PY06, 172KM TRAMO: MINGA GUAZÚ – ACCESO A CAPITÁN MEZA - NATALIO", recomendando dar continuidad a los trámites pertinentes.

mismo por parte de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID DV, se ha constatado que corresponde un Convenio Modificatorio Nº 1 y, no así, una Orden de Variación Nº3, a tal efecto, el presente Informe Técnico y demás documentaciones se realizan conforme un **Convenio Concordancia**

La documentación técnica presentada por el CONSORCIO MONDAY se emite de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 13. [Variaciones y Ajustes] de las Condiciones Generales del Contrato (CGC), la que estipula en la cláusula 13.1 de las mismas Condiciones Generales del Contrato el "Derecho a Variar".

Observación: La Documentación Técnica se ha presentado como Orden de Variación Nº3, justificándose con la cláusula 13 (Variaciones y ajustes) de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y, con las clausulas 1.1.5.8 (Obras Extraordinarias) y 13.5 (a) (Montos Provisionales) de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), durante el análisis técnico del

Modificatorio N°1, y de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula 13.** Variaciones y Ajustes de las CGC.

En la documentación técnica para la elaboración del Convenio Modificatorio N° 1, firmada por el Fiscal de Obras de la Fiscalización INCONPAR S.A., el Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO MONDAY y el Supervisor de Obras del MOPC, se expone cuanto sigue:

1- **La modificación a implementarse en el Convenio Modificatorio N° 1 se basa en:**

La modificación prevista en el presente CM N°1 implica una "ampliación del tramo actualmente en ejecución del **Contrato S.G. Ministro N°122/2016**, el cual permitirá la ejecución de los trabajos de mantenimiento en el **Tramo PY06: Acceso a Capitán Meza/Natalio – Encarnación (78,2 km)**".

2- **Según la Documentación Técnica, Planillas Comparativas de Cómputo Métrico y Presupuesto actualizado, se observa:**

- El monto contractual original de la obra es de **Gs. 106.690.056.215 (Guaraníes, ciento seis mil seiscientos noventa millones cincuenta y seis mil doscientos quince) IVA Incluido.**

Rosario Godoy Rodas
Abogada
Mat. C.S.J. N°54 T.6

Abg. Jesús Manuel Silvera Llanes
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos

Abg. Elías González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

(67) Sesenta y siete.

DAJ N° 5343/2021

- El monto total de la Obra, con la aprobación del CM N° 1, presenta un aumento de Gs. **4.755.124.905 (guaraníes, cuatro mil setecientos cincuenta y cinco millones ciento veinticuatro mil novecientos cinco) IVA Incluido.** El incremento porcentual con respecto al monto del Contrato Original es de **4,46%.**
- Por tanto, el monto total de la Obra con la aprobación del CM N.° 1 (Monto Contractual + CM1) asciende a Gs. 111.445.181.120 (guaraníes, ciento once mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones ciento ochenta y un mil ciento veinte) IVA Incluido.

Las variaciones al presupuesto de la Obra se detallan a continuación:

VARIACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTO AL CONTRATO ORIGINAL

4- **Conclusiones:**

- La Fiscalización concluye: de acuerdo a la revisión y análisis efectuado de las documentaciones otorga el "parecer favorable" para dar continuidad a los trámites correspondientes y, en consecuencia, presenta el Informe de Fiscalización.

- Finalmente, el Supervisor de Obra del MOPC, concluye textualmente: "El Informe Técnico del Convenio N°1 presentado por la Fiscalización de Obras, ha sido revisado y verificado por esta Supervisión de Obras del MOPC, notificamos que se encuentra en concordancia con las necesidades reales de la Obra, y que refleja los requerimientos técnicos de acuerdo al Contrato. Por lo tanto, manifestamos la conformidad, recomendamos su aprobación, y elevamos a su consideración."

	Incremento Gs.	Monto Total Gs.	% Incremento en Relación al Monto Contractual
Contrato Original	-	106.690.056.215	100%
Convenio Modificatorio N°1	4.755.124.905	**111.445.181.120**	4,46%
TOTAL	4.755.124.905	-	**4,46%**

3- **Plazo Contractual:**

El Convenio Modificatorio N° 1 no contempla una modificación del plazo, manteniendo el plazo del Contrato Original, computados desde la orden de inicio, hasta el 01 de julio de 2022.

En atención a lo mencionado, la Unidad Ejecutora de Proyectos BID DV MOPC informa que la empresa fiscalizadora INCONPAR S.A. y el Supervisor de Obra del MOPC, han verificado la propuesta del Convenio Modificatorio N° 1 y ha resultado cuanto sigue:

Rosario Godoy Rodas
Abogada
Mat. C.S.J. N°51.756

Abg. Blas Gonzalez Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Jesús Manuel Silvera Llanes
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

DAJ N° 5343/2021

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Informe de la Fiscalización y del Supervisor de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☑	☐	Se ha analizado la ampliación del monto, y la misma se encuentra justificada por la Fiscalización y el Supervisor de Obra del MOPC, las modificaciones previstas en el presente CM N°1 implica una ampliación del tramo actualmente en ejecución del Contrato S.G. Ministro N°122/2016, el cual permitirá la ejecución de los trabajos de mantenimiento en el Tramo PY06: Acceso a Capitán Meza/Natalio – Encarnación (78,2 km)"
4-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
5-	☑	☐	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria.
6-	☑	☐	Informaciones Adicionales: Contrato, Condiciones Generales y Especiales y otros.
7-	☑	☐	Cumple con las pólizas requeridas

En conclusión, en base al análisis y la verificación realizada por la empresa fiscalizadora INCONPAR S.A. y el Supervisor de Obras del MOPC de todos los puntos señalados, la Unidad Ejecutora de Proyectos BID y la Dirección de Vialidad, dependientes del Viceministerio de Obras Públicas MOPC, dictaminan proseguir con los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio N° 1, y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

Con relación a todo lo mencionado precedentemente, a través de la Nota CPR/C/2021/1807 con fecha 19 de agosto de 2021, el Banco Interamericano de Desarrollo, menciona: *"...luego de revisar la documentación presentada le informamos que hemos otorgado la No Objeción al Convenio Modificatorio antes mencionado, que aumenta el valor respecto al contrato original, sin modificación del plazo de finalización vigente, en base a las justificaciones técnicas remitidas por el MOPC, según el siguiente detalle:"*

Empresa	Monto del Contrato Original (*)	Monto de variación CM N° 1 (*)	Monto Contrato Original + CM N° 1 (*)	Porcentaje de Variación	Categoría de Inversión
Consorcio Monday	Gs. 106.690.056.215.-	Gs. 4.755.124.905.-	Gs. 111.445.181.120.-	4,46%	01.00.00

(*) El monto incluye el IVA a ser financiado con recursos de Aporte Local.

Por último, cabe mencionar el Informe de Revisión Documentaria DAT N° 111/2021, elaborado por la Dirección de Auditoría Interna, que concluye "...*En base a las Observaciones expuestas, se concluye que no corresponde la emisión de Dictamen previo por parte de la Auditoría Interna, debido a que la Ley N° 2051/03 no se constituye en el marco legal del proceso de adquisición, adjudicación y modificaciones respectivas".*

V.CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio N° 1, por el

Rosario Godoy Rodas
Abogada
Mat. C.S.J. N°5157-6

Abg. Blas Gonzalez Sandia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Jesús Manuel Silvera Llanes
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

(sesenta y seis).

DAJ N° 5343/2021

cual se aumenta al monto contractual la suma de Gs. 4.755.124.905 (guaraníes cuatro mil setecientos cincuenta y cinco millones ciento veinticuatro mil novecientos cinco) equivalente al 4,46 % respecto al contrato original, asimismo el plazo de ejecución no presenta variaciones, respecto al Contrato SG Ministro N° 122/2016 suscripto con el CONSORCIO MONDAY, en el marco del Llamado MOPC N° 138/2015 "LPI – CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIOS GMANS – RUTA 6, 1872 KM – TRAMO MINGA GUAZÚ – ACCESO A CAPITÁN MEZA / NATALIO - ID N° 291.429, de conformidad a lo establecido en las cláusulas del contrato traídas a colación precedentemente y en concordancia a las políticas del Banco Interamericano del Desarrollo y, en especial, con la Ley de préstamo N° 5218.

Así también, se advierte que en ocasión de suscripción del Convenio Modificatorio N° 1, el CONSORCIO MONDAY, deberá contar con las garantías contractuales vigentes y, a fin de poseer la cobertura correspondiente.

Finalmente, se aclara que esta Dirección no tiene competencia para emitir opinión sobre la correspondencia de los montos asignados, estando esta tarea administrativa a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, por lo que la misma resulta responsable de la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del convenio modificatorio propuesto, así como los cálculos aritméticos detallados y sus resultados. -

Atentamente.

Rosario Godoy Rodas
Abogada
C.S.J. N°51.756

Abg. Jesús Manuel Silvera Ledesma
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

.P.C. - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

BIDO POR: Fernando B.

RA: 11:00hs.

DIRECCION ADJUNTA

UNIDAD JURIDICA

EVALUACION DE OFERTAS

DORDINACION C ☐ P ☐

DPTO. DE GARANTÍAS

DPTO. DE CONTRATOS

DPTO. INTERNACIONALES Y EXCEPCION

DPTO. LICITACIONES NACIONALES

DPTO. CONTRATACION DIRECTA

DPTO. DE PROGRAMACION

DPTO. DE ADJUDICACIONES

SECRETARIA

MESA DE ENTRADA

27/10/2021